

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

13 ENE. 2022

Huasco, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 000107 /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las "Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. "La Compra Ágil".
- Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- La Solicitud N° 07 del Jefe de Cultura y Turismo.
- La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, "La Compra Ágil", Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud N° 07 del Jefe de Cultura y Turismo, se requiere la necesidad de adquirir cincuenta colaciones para asistentes a ruta patrimonial en el Parque Nacional Llanos de Challe y en atención a que el requerimiento solicitado no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos del portal Mercado Publico, sección Convenio Marco.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones y *no a obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **Fresia Isolina Bugueño Gaete**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-12-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de cincuenta colaciones de 1 sándwich de ave mayo, bebida de 500cc, y una fruta al proveedor "**Fresia Isolina Bugueño Gaete**" R.U.T 9.314.817-7, por la suma de \$200.039.- IVA incluido.
- GÍRESE**, Orden de Compra N°3703-24-AG22 respectiva a nombre del Proveedor **Fresia Isolina Bugueño Gaete**" R.U.T 9.314.817-7, por el valor total de \$200.039.- IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Programa de fortalecimiento a la identidad cultural regional estrategia programática regional anual 2021.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RENÉ TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA


KAREN CORTES RIVEROS
ADMINISTRADORA PUBLICO
ALCALDE (S)

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- KCV/RTM/cca.